



Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)
Expediente Nº: 00712/2022/IPE
Asunto: Resolución convocatoria sorteo publico dirimir empates entre candidatos PEZRD 2022

Resolución convocatoria sorteo publico dirimir empates entre candidatos PEZRD 2022

Resolución de la Presidencia del OAL IPETA relativa al proceso selectivo de los trabajadores del Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas 2022 (00712/2022/IPE).

I. ANTECEDENTES.

Primero. – Mediante Resolución de Presidencia (2022-341) de fecha 30 de agosto de 2022, se procedió a aprobar la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, anexos a esta Resolución, en el proceso de selección de trabajadores del Plan Especial Zonas Rurales Deprimidas 2022, en el marco del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden, y de la convocatoria de la Comisión Provincial de Seguimiento del Plan Especial de Empleo en Zonas Rurales Deprimidas de fecha 11 de mayo de 2022 y de acuerdo con las Bases reguladoras para la selección de trabajadores dentro del programa de fomento de empleo agrario zonas rurales deprimidas para 2022, aprobadas por Resolución de esta Presidencia de fecha 10 de agosto de 2022.

Segundo.- Vista el acta de la Comisión de Valoración de la sesión de fecha 13 de septiembre de 2022, por la que se eleva a definitiva la puntuación de los candidatos, una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

Tercero.- Visto que en dicha acta se constata el empate de los siguientes candidatos:

| APellidos NOMBRE | DNI | % DISCAPACIDAD | HIJOS<16 MAYORES DISCAPACITADOS (1 PTO/HIJO) MAX 3 PTOS | HIJOS>16 Y<26 AÑOS (1/2 PTO POR HIJO) MAX 1,5 PTOS) | FECHA DE INSCRIPCIÓN | PERIODO PERMANENCIA DEMANDANTE EMPLEO (0,1PTOS/MES) MAX 3,6 PTOS) | NO CONTRATADO EN EL PEEZRD 2021 (3 PTOS) | NO PERCEPTOR : 2 SUBSIDIO/RAI: 1 PRESTACION: 0 | TOTAL |
|---------------------------------|-----|----------------|---|--|-------------------------|--|--|--|-------|
| SARRO MONTE SAMANTA | | NO | 0 | 0 | 03/01/2022 | 0.77 | 0 | 2 | 2.77 |
| SANCHEZ ESPEJEL FERNANDO | | SI | 0 | 0 | 03/01/2022 | 0.77 | 0 | 2 | 2.77 |
| MONFORTE CLEMENTE GABRIEL | | SI | 0 | 0 | 03/01/2022 | 0.77 | 0 | 2 | 2.77 |

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO. - De acuerdo con la normativa vigente (el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo la así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden), el programa se dirige a los trabajadores desempleados afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA).

Las Oficinas de empleo seleccionarán, para ocupar puestos de trabajo no cualificados, a trabajadores eventuales agrarios afiliados al Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA) por cuenta ajena, en situación de alta o asimilada al alta y que estén inscritos como desempleados en la correspondiente Oficina de Empleo.

En la selección podrán participar, y tendrán prioridad absoluta, aquellos trabajadores que aparezcan relacionados en la citada oferta y que reúnan los requisitos siguientes:

Estar inscrito/a en el Servicio Público de Empleo de Castilla La Mancha como "Desempleado/a del Sistema Especial Agrario integrado en el Régimen General de la Seguridad Social (SEA)". Si después de realizado el proceso de selección entre los desempleados inscritos en el Sistema Especial Agrario quedasen plazas vacantes sin adjudicar, entrarían al proceso de selección los desempleados no inscritos en el Sistema Especial Agrario, pero inscritos en la oficina de empleo de referencia como demandantes de empleo en el sector agrario.

SEGUNDO.- De acuerdo con la normativa vigente (el Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden.) se consideran los siguientes criterios de prioridad para la selección de trabajadores, que se ponderarán según las circunstancias objetivas del empleo en el respectivo ámbito de actuación:

- Tener responsabilidades familiares, en los términos establecidos en las correspondientes bases.
- Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo.

| | | |
|---|---|--------------------------------------|
| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
| MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS | PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL | 15/09/2022 14:34 15/09/2022 14:35 |





Área de Servicio: Organismo Autónomo Local Instituto para la Promoción Económica de Talavera (IPETA)

Expediente Nº: 00712/2022/IPE

Asunto: Resolución convocatoria sorteo publico dirimir empates entre candidatos PEZRD 2022

- No haber sido contratados en planes de empleo de los previstos en la presente norma, en el año inmediatamente anterior en el que se realiza la selección.

- Ser o no beneficiario de prestaciones por desempleo.

Cuando se trate de puestos de trabajo cualificados, la Oficina de Empleo seleccionará a los trabajadores inscritos que dispongan del perfil profesional que más se ajuste al contenido de dichos puestos.

TERCERO. - Legislación aplicable:

Real Decreto 939/1997, de 20 de junio, por el que se regula la afectación, al programa de fomento de empleo agrario, de créditos para inversiones de las Administraciones públicas en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura y en las zonas rurales deprimidas (BOE 24/06/1997) la Orden de 26 de octubre de 1998 (BOE 21/11/98), por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el Instituto Nacional de Empleo, en el ámbito de la colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social así como la Resolución del 30 de marzo de 1999 (BOE 13/04/99) que desarrolla dicha Orden.

CUARTO.- Bases de selección de los trabajadores del PEZRD 2022 aprobadas por Resolución de la Presidencia número 322/2022 de 10 de agosto, en cuya base 9 se recogen los criterios de selección, estableciendo el párrafo 5 el siguiente tenor literal:

"9.5. Empates. Se establecen como criterios dirimientes y en el orden establecido los

siguientes:

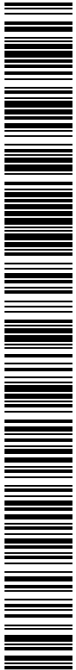
1. Mayor puntuación por responsabilidades familiares.
2. No haber sido contratado en planes de empleo en el anterior ejercicio.
3. No ser beneficiario de prestación o subsidio por desempleo.
4. Mayor periodo de permanencia como demandante de empleo."

III. RESOLUCIÓN.

Considerando que una vez aplicados los criterios dirimientes establecidos en el Párrafo 5º de la Base Novena antes citada, se comprueba que persiste el empate, la Presidencia del OAL INSTITUTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE TALAVERA en virtud de las atribuciones que le están conferidas por ostentar el cargo otorgado por Resolución de la Alcaldía número 3374 de 21 de junio de 2019, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los Estatutos que han de regir la Organización y Funcionamiento del OAL IPETA de Talavera de la Reina (BOP núm. 239 de 17 de octubre de 2005) RESUELVE:

Primero. Convocar un sorteo público que se celebrará el próximo miércoles 21 de septiembre de 2022 a las 09,00 horas de la mañana en las instalaciones del OAL IPETA, sitas en la calle Templarios 41 de esta ciudad (Edificio "Santiago el Viejo"), al objeto de dirimir el empate entre los tres candidatos antes relacionados.

Segundo. Hacer pública esta Resolución mediante su publicación en el tablón de Edictos, así como en la web del Instituto de Promoción Económica de Talavera, para su general conocimiento y a fin de facilitar la asistencia al sorteo del público en general.



T0067607423600b33076639c090e1dh

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|--------------------------------------|
| MARIA PALOMA SANCHEZ GARRIDO (INICIATIVA PARA LA PROMOCI... MIGUEL RODRIGUEZ RAMOS | PRESIDENTA DEL OAL IPETA SECRETARIO DE OAL IPETA P.D. SECRETARÍA GENERAL | 15/09/2022 14:34 15/09/2022 14:35 |